



LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON CARÁCTER PROVISIONAL, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES), EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO

1. Aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas

NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
DÍAZ DÍAZ, MARÍA DOLORES	ADMITIDA	
DÍAZ PRADO, XIANA MARÍA	EXCLUIDA	(1) (2) (3) y (4)
HERMIDA GARCÍA, MARÍA ALEJANDRA	EXCLUIDA	(1) (2) (3) y (4)
LAMOSA QUINTEIRO, MARTÍN	EXCLUIDO	(3)
LÓPEZ VILANOVA, ELVA	EXCLUIDA	(1) (2) (3) y (4)
MIGUEL LAGO, VÍCTOR PLÁCIDO	ADMITIDO	
PÉREZ FERNÁNDEZ, NURIA	EXCLUIDA	(2) Y (4)
PRADO MUÑIZ, DIEGO	EXCLUIDO	(2)
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ALFONSO	ADMITIDO	
SÁEZ SANZ, DAVID	EXCLUIDO	(1), (2), (3) y (4)

Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Habiendo sido preseleccionado/a por el SEPE, no aporta la documentación para participar en el proceso selectivo.
- (2) No acredita la experiencia mínima requerida (6 meses).
- (3) No aporta copias auténticas de la documentación (tal y como se exige en las bases de la convocatoria).
- (4) No aporta titulación mínima requerida.

Con la publicación de esta relación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas a los efectos de que, en el plazo de **10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente listado**, subsanen los defectos observados y/o aleguen lo que tengan por conveniente.

2. Subsanación de defectos

De conformidad con lo establecido en el apartado la Base 7, las personas aspirantes deberán presentar documentación para el trámite de subsanación por medios electrónicos.





Si no se presentasen alegaciones o no se subsanasen los defectos que hubieren motivado la exclusión, se archivará la solicitud sin más trámite y no podrán seguir participando en el proceso de selección.

Contra estos acuerdos del Tribunal, que no agotan la vía administrativa por tratarse de actos de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno del presidente, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de cada página.

Vº Bº presidente del Tribunal
Jose Ramón Torres Freire

La secretaria del Tribunal,
Laura Rodríguez Casal

